

TEMUCO, 18 ABR 2018

VISTOS: La solicitud de fecha 11.04.2018, presentada mediante Formulario 2667, por don **GREGORY ANDRES VENEGAS ARANCIBIA, RUT** , con domicilio para éstos efectos en Pisagua N° 578, comuna de Victoria, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción pecuniaria de \$ 425.709, cobrado mediante Giro folio 121242484 de fecha 27/03/2018, emitido por la Unidad de Victoria del S.I.I., por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la infracción ya citada no fue reclamada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, la sanción se encuentra a firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición presentada por el contribuyente antes individualizado, atendido al error detectado en la aplicación de la multa y las motivaciones expuestas.

REBÁJESE la multa contenida en el Giro folio N° 121242484 emitido el 27.03.2018 a la cantidad de \$ 140.484 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

NOTIFIQUESE al correo electrónico: mery.20.s@hotmail.com




LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL